

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de junio de 1985, con el número 230.953 de Registro, propiedad de «Seguros Albia», en garantía de «Contratas y Ventas, Sociedad Anónima», a disposición del Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por importe de 5.000.000 de pesetas, en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-879/1987.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—4.971-C (27946).

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política  
Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de la autopista Terrassa-Manresa. Tramo: II. Término municipal: Vacarisses*

Habiendo publicado la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1987, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el día 13 de abril de 1987 y en el periódico «La Vanguardia» el día 13 de abril de 1987, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

He resuelto: De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda de la citada Ley, señalar el día 26 de mayo de 1987 en Vacarisses, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de esta Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

En el citado acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Vacarisses, los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Barcelona, 7 de mayo de 1987.—Enrique Velasco Vargas, Jefe de la Sección de Expropiación.—6.002-C (31845).

### COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### ALICANTE

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan*

Vistos los expedientes incoados en el Servicio de Energía de este Servicio Territorial de Alicante, a petición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con domicilio en Madrid, plaza de Sagrados Corazones, número 7, 2.ª Jefatura de Construcciones Terrestres, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de cuatro líneas eléctricas aéreas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, 2.ª Jefatura de Construcciones Terrestres, las instalaciones de cuatro líneas eléctricas aéreas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea número 1. Origen en subestación «Petrel», propiedad de HESA, y final en subestación de Renfe en Monforte del Cid. Tensión, 66 KV. Longitud, 10.845 metros. Conductor LA-180. Aisladores E-70. Afecta a los términos municipales de Monforte del Cid y de Novelda.

Línea número 2. Origen en subestación de Renfe en Villena y final en subestación «Petrel», de HESA, pasando por la subestación de Elda, de Renfe. Longitud, 25.500 metros. Conductor LA-180. Aisladores E-70. Afecta a los términos municipales de Elda, de Sax y de Villena.

Línea número 3. Origen en la estación transformadora «Villena», propiedad de HESA, y finaliza en la subestación de Renfe, también de Villena. Longitud, 900 metros. Conductor LA-180. Aisladores E-70. Tensión, 66 KV. Afecta al término municipal de Villena.

Línea número 4. Origen en la subestación transformadora «Rabasa», propiedad de HESA, y final en subestación transformadora de Renfe en Alicante. Conductor LA-110. Longitud, 881 metros. Aisladores E-70. Afecta al término municipal de Alicante.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 10 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech.—5.473-C (29969).

### CASTELLON

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía y Minas de este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica subterránea, a 20 KV de tensión, de 148 metros de longitud y con una capacidad de transporte de 6.574 KVA, con origen en el apoyo situado en carretera y su final en el centro de transformación pueblo, en Useras, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Castellón, 11 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—1.199-D (29152).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BADAJOZ

##### Edicto

Por el presente se pone en conocimiento, que el próximo día 22 de mayo de 1987, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos sitos en barriada Cerro de Reyes y Antonio Domínguez, sector 14 del Plan Especial de Reforma Interior, parcela 29, para destinarlo a la construcción de un pabellón polideportivo.

La parcela tiene una superficie total de 8.467 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

Este: Con arroyo Calamón.

Norte, oeste y sur: Con el resto de la finca de que se segrega, propiedad de los herederos de don Ricardo Carapeto Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos de que quienes estén interesados, puedan alegar lo que estimen conveniente.

Badajoz, 13 de mayo de 1987.—El Alcalde.—2.535-5 (31885).